



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 3
 Numero de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO /2014
 No. Observación: 01 ADM-F/M
 Monto fiscalizable: \$1,000,000.00
 Monto fiscalizado: \$1,000,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Inexistencia de Cuenta Bancaria Especifica (Productiva).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Yahualica de González Gallo, se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

| PROYECTO | FEDERAL | TOTAL |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Pavimentación, red agua potable y red de drenaje en calle Morelos. (entre Hidalgo y Ramón Corona) | \$566,830.97 | \$566,830.97 |
| Pavimentación, red agua potable y red de drenaje en calle revolución (entre Allende y Juárez) | \$433,169.03 | \$433,169.03 |
| TOTAL | \$1'000,000.00 | \$1'000,000.00 |

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Yahualica de González Gallo.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la cuenta bancaria fue específica número 0192756692 del banco BBVA Bancomer, utilizada para el manejo de los recursos del programa FOPEDEP, no fue productiva.

Correctiva:

I.- Deberá presentar a este órgano estatal de control el documento que acredite la cancelación de la cuenta bancaria específica.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los

Arnoldo Ornelas Q



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP.- YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO/2014
No. Observación: 01 ADM-F/W
Monto fiscalizable: \$1,000,000.00
Monto fiscalizado: \$1,000,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en el Convenio, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.

municipios.

EFFECTO:

Inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

FUNDAMENTO LEGAL:

Convenio para el otorgamiento de subsidios, cláusula Tercera.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI, párrafo Cuarto.

Preventiva:

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Arnoldo Ornelas



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP- YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO /2014
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$1,000,000.00
Monto fiscalizado: \$1,000,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 10 | 12 | 2014 |

Fecha Compromiso de Solventación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 2 | 03 | 2015 |

Por el Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo

Arnoldo Arnolds G
Nombre

Cargo

Sub Director Obras publicas

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

[Signature]
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

[Signature]
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida

[Signature]
Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz
Coordinador



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Yahualica de González Gallo se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

| PROYECTO | FEDERAL | TOTAL |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Pavimentación, red agua potable y red de drenaje en calle Morelos. (entre Hidalgo y Ramon Corona) | \$566,830.97 | \$566,830.97 |
| Pavimentación, red agua potable y red de drenaje en calle revolución (entre Allende y Juárez) | \$433,169.03 | \$433,169.03 |
| TOTAL | \$1'000,000.00 | \$1'000,000.00 |

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Yahualica de González Gallo.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene el documento de opinión que emite el SAT a las empresas contratistas, incumpliendo con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Arnoldo Ornelas



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables.

EFEECTO:

Adjudicación de contratos a personas que no hayan cumplido con sus obligaciones fiscales.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas, señala:

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Oficio Circular No. UNAOPSP/309/743/08 emitido por la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del 2008.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Arnoldo Ornelas



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO /2014
No. Observación: 02 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$1,000,000.00
Monto fiscalizado: \$1,000,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 10 | 12 | 2014 |

Fecha Compromiso de Solventación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 2 | 03 | 2015 |

Por el Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo
Arnoldo Ornelas
Nombre
Cargos
Sub Director Obras publicas
Cargos

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

[Signature]
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

[Signature]
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida

[Signature]
Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz
Coordinador



Hoja No. 1 de 3
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO /2014
 No. Observación: 03 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizado: \$1'000,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Yahualica de González Gallo se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

| PROYECTO | FEDERAL | TOTAL |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Pavimentación, red agua potable y red de drenaje en calle Morelos. (entre Hidalgo y Ramón Corona) | \$566,830.97 | \$566,830.97 |
| Pavimentación, red agua potable y red de drenaje en calle revolución (entre Allende y Juárez) | \$433,169.03 | \$433,169.03 |
| TOTAL | \$1'000,000.00 | \$1'000,000.00 |

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Yahualica De González Gallo.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013", y al igual que toda la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Correctiva:

I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013"

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CAUSA:
Incumplimiento a la normatividad aplicable por parte de los Servidores Públicos Responsables.

EFFECTO:
Falta de credibilidad en sus sistemas de control, administrativo y contable.

FUNDAMENTO LEGAL:

DISPOSICIONES para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, capítulo VI Del seguimiento, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 224, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Arnoldo Ornelas



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO /2014
}No. Observación: 03 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
Monto fiscalizado: \$1'000,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 10 | 12 | 2014 |

Fecha Compromiso de Solventación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 02 | 03 | 2015 |

Por el Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo

Nombre *Arnoldo Ordaz G*
Cargo *Sub Director Obras pùb.*

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Nino
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida

Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz
Coordinador